

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 » »
Extranjero.....	10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Bernardo Sanchez, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Felgueroso Hermanos», ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Clave segunda», sita en las parroquias de Granda, La Pedrera y Mareo, concejo de Gijón. Lindante al Norte con la mina «Sabina», núm. 17.960, y «Musel»; al Sur y Este con «Audacia 9.^a», número 14.808, y al Oeste con «Musel», número 17.954.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el mismo que se tomó para la demarcación de la mina «Audacia 9.^a», desde el cual se medirán en dirección Este 200 metros colocando la primera estaca, coincidiendo con la estaca 12 de la citada concesión «Audacia 9.^a»; de primera á segunda, en dirección Norte, se medirán 100 metros, de segunda á tercera, en dirección Oeste, se medirán 3.000 metros; de tercera á cuarta, en dirección Sur, se medirán 100 metros, y de cuarta á punto de partida, en dirección Este, se medirán 2.800 metros, quedando cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas. Los rumbos de esta designación son con sujeción al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.351 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según pre-

viene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 1.571

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Habiendo sido anulada por esta Corporación la subasta celebrada el día 17 de Abril próximo pasado de las obras para la construcción del trozo quinto de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal, en sesión de 25 de Abril último se acordó anunciar nueva subasta en las mismas condiciones que sirvieron de base á la anterior, publicadas en la *Gaceta de Madrid* del 12 de Marzo último y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de Marzo expresado, la cual tendrá lugar el día 13 de Junio próximo, á las doce, en Oviedo, en la sala de sesiones de la Comisión provincial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 2 de Mayo de 1914.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.568

—

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Abril último, á saber:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos	0	27
Id. de cebada de 6,9375 litros	1	25
Idem de paja de 6 kilogramos.	0	58
Idem de yerba de 12 id.	1	18
Litro de aceite.....	1	50
Kilogramo de carbón.	0	10
Quintal métrico de leña	3	50
Kilogramo de carne.....	1	83
Litro de vino.....	0	80

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente en Oviedo á 4 de Mayo de 1914.—Gerardo A. Uria.—Visto bueno —El Vicepresidente, Manuel Nieto.

R. al núm. 1.565

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

El *Boletín oficial* del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, correspondiente al día 14 del actual, inserta la siguiente Real orden:

«S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se declare incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública á D. José Merediz Campal, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose en cuanto á la parte económica á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Abril de 1914.—El Director general, Gullón.»

Y siendo desconocida á esta Sección la actual residencia del inteasado, maestro propietario de la escuela nacional de Fontaciera, á quien se refiere la precedente resolución de la Superioridad, se le notifica por medio de este periódico oficial para su conocimiento y á fin de que pueda presentarse para incoar el expediente que previene el expresado artículo 171 de la Ley, Reales órdenes de 29 de Abril de 1892 (en su regla 4.ª) y 18 de Julio de 1911, entendiéndose que de no verificarlo durante el plazo de un mes, renuncia á ese derecho.

Oviedo, 29 de Abril de 1914.—El Jefe de la Sección, Francisco Fernández Jardón.

R. al núm. 1.508

Administración principal de Correos de Oviedo

Habiéndose dispuesto sacar á licitación pública el servicio de conducción de la correspondencia á caballo ó en carruaje de dos ruedas entre la Estación férrea de Infiesto y la oficina del Ramo de Ribadesella, bajo el tipo de tresmil quinientas pesetas anuales, se previene al público que la subasta tendrá lugar en esta Administración principal de Correos, el día treinta de Mayo próximo, á las diecisiete horas, en la cual y en las Administraciones de Infiesto, Colunga y Ribadesella está de manifiesto el pliego de condiciones, pudiendo presentarse las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, en cualesquiera de dichas oficinas hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

Modelo de proposición:

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra)

pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

Oviedo, 29 de Abril de 1914.—El Administrador principal, Benjamín de Diaz.

R. al núm. 1.509

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

Anuncio

Vacante la plaza de Administrador municipal del impuesto de Consumos de este concejo dotada con el haber anual de 2.500 pesetas pagaderas por meses vencidos, se anuncia su provisión por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Que sea español, mayor de 25 años y no haber sido procesado, cuyo extremo se justificará debidamente.

2.ª El cargo será por el resto del año actual, á contar desde la toma de posesión del interesado.

3.ª La residencia del agraciado será necesariamente en esta villa.

4.ª Prestará una fianza de 5.000 pesetas, la cual puede constituirse en metálico en la Caja de fondos municipales ó garantizado por persona de confianza de la Corporación.

Las demás condiciones á que se ha de sujetar aquél á quien se adjudique la plaza y que obran en el expediente, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y las proposiciones se presentarán en la misma durante el expresado plazo, las cuales se extenderán en papel de la clase 11.ª, á la que acompañará la cédula personal.

Lo que se hace público para los que deseen optar á dicha plaza.

Sama, 28 de Abril de 1914.—El Alcalde, Victor S. Zaro.

R. al núm. 1.191

Alcaldía de Ribadesella

D. Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que desde el día 1.º de Mayo próximo hasta el día 5 de Junio se verificarán en la Secretaría del Ayuntamiento de este concejo los trasposos de fincas, bien en propiedad, ya en colonia, formándose seguidamente el apéndice que habrá de ser base de la formación de los repartimientos de contribución para 1915.

Las operaciones del traspaso durante el plazo indicado son en absoluto gratuitas.

Para llevar á cabo el traspaso de fincas en propiedad es necesario la presentación del título ó documento en que conste la transferencia de dominio de las fincas, cuyo traspaso se pretende.

Los títulos ó documentos que á tal efecto se presenten, han de hallarse debidamente liquidados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para efectuar traspaso de bienes en colonia se precisa la presencia de los dos interesados, es decir del que haya de cargarse en su amillaramiento ó en las fincas cuyo traspaso se intente, y la del que haya de descargarse ó rebajarse de tales fincas.

Todos los interesados cuyas hojas de amillaramiento no se hallen en buen estado ó carezcan de claridad ó expresión bastante, para constancia de las fincas en las mismas comprendidos, tendrán necesidad de hacer nuevas hojas de riqueza, y no se accederá al traspaso que soliciten hasta tanto renueven la hoja de amillaramiento respectivo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los que se consideren interesados.

Ribadesella, 30 de Abril de 1914.
Manuel Caso.

R. al núm. 1.525

Alcaldía de Proaza.

Habiendo de procederse en el próximo mes de Mayo á la confec-

ción del apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base para la confección del repartimiento por rústica, pecuaria y urbana del año de 1915, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán durante los días hábiles de dicho mes las solicitudes de trasposos en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para poder ser atendidos que acompañen las cartas de pago de haber satisfecho los derechos de Hacienda.

Proaza, 28 de Abril de 1914.—
El Alcalde, José Antonio Alvarez.

R. al núm. 1.524

Alcaldía de Morcin

Se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento vecinal del arbitrio extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto en el presente año, para que en el término de ocho días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados hacer las reclamaciones que estimen procedentes de su examen.

Morcin y Mayo 1.º de 1914.—El Alcalde, José Fernandez.

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento vecinal de consumos formado para el presente año, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Morcin y Mayo 1.º de 1914.—El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 1.536

Alcaldía de Carreño

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, así como de sus padres y parientes, por cuya causa no fué posible notificarles el acuerdo de la Comisión Mixta de Reclutamiento

de 2 del actual, declarándolos prófugos, se les notifica por medio de la presente, con la advertencia del derecho de apelación que les concede el artículo 146 de la Ley de Reclutamiento vigente:

Reemplazo de 1914.

- 31 Ignacio Romero Bargas.
- 39 José Martínez Junquera.
- 51 Fermín Martínez Muñiz.
- 70 José González Hévia.
- 73 Víctor Muñiz González.
- 84 José Pérez Prendes.
- 91 Alfredo Gutiérrez García.

Reemplazo de 1912.

- 10 José Vega Junquera.

Lo que se anuncia á los efectos indicados.

Candás, 30 de Abril de 1914.—
El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 1.520

Alcaldía de Gijón

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento un proyecto de alineación para los números 4, 6, 8, 10, y 12 de la calle de Santa Rosa, consistente en unir con una sola línea el eje de medianera de la última de dichas casas con la esquina de la que lleva el número 4, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 1.º de Junio de 1880 y sus concordantes, á fin de que dentro del plazo de 20 días, á contar desde la fecha en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan promoverse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Al efecto estará de manifiesto en Secretaría, de diez á eatorce de todos los días hábiles ó no festivos, el proyecto de dicha alineación parcial.

Consistoriales de Gijón á 29 de Abril de 1914.—El Alcalde accidental, J. de Cavo.

R. al núm. 1.502

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que preceptúa el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado que han de conocer de las causas de su competencia en el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

PARTIDO DE GIJON

Cabezas de familia

D. José Antonio García Florez, de Langreo
 D. Fabriciano García Gonzalez, de Cimadevilla
 D. Andrés García Iglesias, de Vicaría
 D. Ramón Lafuente Suarez, de Cruces
 D. Maximino Mariño Fernandez, de Soledad
 D. Manuel Meana Canal, de Muelle Oriente
 D. Francisco Sierra Herrero, de Calzada
 D. José Tamargo Viña, de Soledad
 D. Gregorio del Valle, de Vicaría
 D. José Busto Suarez, de Perlora
 D. Rafael Cuervo Muñiz, de idem
 D. Manuel Díaz Busto, de Valle
 D. Alfredo Gonzalez Pelayo, de Candás
 D. José García Prendes, de idem
 D. Evaristo Gonzalez García, de Perlora
 D. Juan Muñiz Gonzalez, de Ambás
 D. Ramón León Rodriguez, de Guimarán
 D. Antonio Perez Quirós, de Candás
 D. Carlos Prendes García, de idem
 D. José Suarez Rodriguez, de Prendes.

Capacidades:

D. Manuel Hévia Juarez, de Linares Rivas
 D. Luis Prendes González, de Pedro Duro
 D. Rogaciano Vega Tejo, de Corrida
 D. Enrique Alvarez Gonzalez, de Perlora
 D. José Gonzalez Busto, de Logrejana
 D. José García Alvarez, de Candás
 D. José Gonzalez Junquera, de Tamón
 D. José Gonzalez Martinez, de idem
 D. Ramón Martínez Vega, de Valle
 D. Manuel Muñiz Alvarez, de M. C. Valdés
 D. Hugo Miranda Tuya, de San Bernardo
 D. José Miñarro Romero, de Capua
 D. Aurelio Muñiz Gonzalez, de San Bernardo
 D. Ramón Martinez Balbona, de Ezcurdia
 D. Valentin Piñole Cabo, de Plaza
 D. Luis Santos Freire, de Covadonga

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia:

D. Romualdo Fernandez Rodriguez, de Rosal
 D. Bonifacio Diaz Caneja, de Mon
 D. Luis Huerta Valle, de P. Progreso
 D. Dámaso Rico, de Gastañaga

Capacidades:

D. Ramón Fernandez García, de Santo Adriano
 D. Nicolás Casaprima Gutierrez, de Rúa

—:—

PARTIDO DE INFUESTO

Cabezas de familia:

D. Inocencio Benito Llano, de Piñera
 D. Ramón Canto Crespo, de Otero.

D. Vicente Camuño Ardabín, de Infiesto
 D. Domingo Cofiño Rodriguez, de Montes
 D. Andrés Costales Marcos, de Infiesto
 D. Félix Corripio Huerta, de idem
 D. Pedro Espina Blanco, de Abedul
 D. Manuel Escandón Marina, de Cereceda
 D. José Fernandez Rubio, de Infiesto
 D. José Fernandez Vallina, de Lué
 D. Manuel Fernandez Lopez, de Cardes
 D. José García Vigil, de Valle
 D. Segundo Gonzalez Diaz, de Cardes
 D. Vicente Iglesias Diaz, de Sevares
 D. Evaristo Junco Muñiz, de Valle
 D. José Longo Llerandi, de Frecha
 D. Manuel Llano, de Infiesto
 D. José Muñiz Gonzalez, de idem
 D. Bernardo Cueto Castaño, de La Vega
 D. Félix Calleja Noriega, de idem

Capacidades:

D. Manuel Blanco Vigil, de Infiesto
 D. Ramón Cueto García, de idem
 D. Manuel Diaz Benito, de Biedes
 D. Manuel Escandón Fernandez, de Villar
 D. Ramón Fernandez Prida, de Infiesto
 D. Francisco Fernandez Diego, de Borines
 D. Julio Gavito Pedregal, de Infiesto
 D. José Llerandi Palomo, de Villar
 D. Salustiano Martino Pedregal, de Borines
 D. José Marino, de Anayo
 D. José Antonio Ortiz Cabal, de Infiesto
 D. Casimiro Noriega Santos, de Santianes
 D. Severino Pomarada, de Melarde

D. Luis Sanchez Ruiz, de Infiesto
 D. Isidoro Solis Gonzalez, de Cadanes
 D. José Vigil Lozana, de Piñera

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Alfredo Alvarez Lobato, de Palomar
 D. José Suarez Rodriguez, de Peñerudes
 D. Crisanto Diaz Fernandez, de Santa Clara
 D. Miguel Fernandez Martinez, de Bueño

Capacidades

D. Armando Argüelles Aza, de Fruela
 D. Cristino Gonzalez de la Fuente, de P. de la Catedral

PARTIDO DE LUARCA

Cabezas de familia

D. José Avello Gomez, de Trevías
 D. Manuel Alonso Menendez, de idem
 D. José Alvarez Suarez, de Cuera
 D. Gregorio Camino Perez, de Luarca
 D. Carlos Carriedo Perez, de Bustiello
 D. Manuel Echavarría García, de Luarca
 D. Santiago Fernandez Rodriguez, de Granda
 D. Emilio Fernandez Alvarez, de Trevías
 D. Marcelino Gutierrez Alvarez, de Luarca
 D. Pedro García Fernandez, de Rellón de Merás
 D. José García García, de Luarca
 D. Francisco Losada Fernandez, de idem.
 D. Modesto Lanza García, de Trevías
 D. Aurelio Rodriguez Avello, de Muñás
 D. Silverio Rodriguez Pelaez, de idem
 D. Antonio Suarez Menendez, de idem
 D. Luis Suarez Suarez, de Luarca

D. Antonio Vega Fernandez, de idem
 D. Venancio García García, de Cortina
 D. Eduardo Mendez, de Teiforos.

Capacidades:

D. José Alonso Garrandés, de Paredes
 D. José Cotarelo Rodriguez, de Otur
 D. Francisco Fernandez Gonzalez, de Trevías
 D. Carlos Fernandez Alonso, de Paredes
 D. Ramón Fernandez Ramos, de Trevías
 D. Francisco Fernandez Lopez, de Luarca
 D. Ramón García Vidal, de idem
 D. José García García, de idem
 D. Felipe García Poladura, de Muñás
 D. Francisco García Gamoneda, de Luarca

D. Antonio Gonzalez Vega, de idem
 D. Antonio García Junceda, de Paredes
 D. Enrique Martinez Santamaria, de Luarca
 D. Pedro Menendez Fernandez, de Trevías
 D. Manuel Menendez Pelaez, de idem
 D. Sixto Ochoa Suarez, de Luarca

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia:

D. Francisco Rivero Bernardo, de Vegalencia
 D. Santiago Estébanez Fernandez, de La Foz
 D. Eugenio Coll, de Campomanes.
 D. Fernando Novoa Manjoya, de Covadonga

Capacidades

D. Silvino Grande del Riego, de Pelayo
 D. Rafael Estrada Nora, de Luneta

Juzgado de Castropol

D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia de Castropol.

Hago saber: Que á las once del día dieciocho del actual tendrá lugar en este Juzgado, bajo mi presidencia, el sorteo de los seis mayores contribuyentes por territorial y dos por subsidio industrial que en unión de los Sres. Cura párroco y Maestro de Instrucción primaria han de formar la Junta del partido conforme al artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Castropol á primero de Mayo de mil novecientos catorce.—Felipe Arin.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 1.546

Juzgado de Pravia

D. Rafael Lozada Azpiazu, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado fecha once de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, se aprobó un expediente de posesión á favor de D. Rudesindo Fernandez Cuervo y García, vecino de Madrid, y mandó inscribir á su favor, entre otras, las siguientes fincas:

1.^a Prado, pomarada y monte llamado de Las Calzadas, sito en términos de su nombre, perteneciente á esta villa: cabida de cincuenta áreas y diez centiáreas; linda al Este camino público, Oeste y Mediodía tierra de la Sra. Condesa de Revillagigedo, y Norte otra de la misma y de doña Eugenia Fernandez Cuervo. Tiene la carga foral y anua de siete copines de escanda que se pagan á la doña Eugenia.

2.^a Monte y pinar llamado de La Sierra, sito en términos del lugar de Forcinas, de esta parroquia: tiene de extensión diecinueve áreas y sesenta centiáreas; linda al Este monte de D. Alvaro Garcia Noceda, Sur más de D. Fernando Menéndez Túre, Oeste monte común y Norte camino.

Presentado dicho expediente en

el Registro de la propiedad se suspendió la inscripción de las fincas descritas por aparecer inscritas á favor de D. Rafael García, y por providencia de hoy, dictada en escrito solicitando la confirmación del expresado auto de aprobación, acordé llamar á D. Rafael García, vecino que fué de esta villa, ausente en ignorado paradero, ó á sus causa-habientes, si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á fin de oírles en el referido expediente, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Dado en Pravia á veinte de Abril de mil novecientos catorce.—Rafael Lozada.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 1.453

Juzgado de Belmonte

Don Francisco Alvarez Velazquez, Juez de instrucción accidental del partido de Belmonte.

Hago saber: Que el día 20 del corriente á las once, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que con los señores Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de partido para la elección de Jurados, conforme á lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del particular.

Belmonte, Mayo dos de mil novecientos catorce.—Francisco Alvarez Velazquez.—El Secretario, José M. Ramírez.

R. al núm. 1.559

Juzgado de Gijón

Don Abilio Rodriguez Menendez, Juez accidental de instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que en proveído de hoy señalé el día veintiseis del actual, á las diez de su mañana, en este Juzgado, para el sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta del partido para la formación

de las listas de Jurados entre los mayores contribuyentes por territorial é industrial.

Dado en Gijón á dos de Mayo de mil novecientos catorce.—Abilio Rodriguez.—Tomás Guisasola y Ovies

R. al núm. 1.555

Juzgado de Luarca

Don Carlos Cadavieco y Lopez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en dicho Juzgado y á mi testimonio se sigue el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, en el cual se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Luarca, á dieciseis de Abril de mil novecientos catorce, habiendo visto yo, D. Odón Colmenero y Saa, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre pago de cantidad, promovidos por el Procurador D. Octavio Rico y García, á nombre de D. Juan Pelaez y Fernandez, mayor de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de La Reguerina, concejo de Cudillero, dirigido por el Letrado D. José Luis Rico, contra D. Servando Tablón Gancedo, mayor de edad, casado, ausente en paradero ignorado y declarado en rebeldía legal.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno á D. Servando Tablón Gancedo á que pague al actor D. Juan Pelaez y Fernandez, dentro de quinto día, las mil pesetas objeto de la reclamación de este juicio, con más el interés legal á razón de un cinco por ciento desde veinte de Diciembre del año último en que fué propuesta la demanda hasta que dicho pago tenga efecto, y le impongo las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia al condenado en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, siempre

que por la parte demandante no se solicite se haga en otra forma, y reintégrese por el correspondiente el papel de oficio usado en los presentes autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Odón Colmenero».

La sentencia que antecede fué publicada en el día de su fecha.

Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación de la sentencia anteriormente inserta al demandado D. Servando Tablón y Gancedo, expido el presente visado por el Sr. Juez en Luarca á dieciseis de Abril de mil novecientos catorce.—Lic. Carlos Cadavieco.—Visto bueno.—Odón Colmenero.

R. al núm. 1.490

Juzgado de Castropol

D. Antonio Múrias y Alonso, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva dicen:

«Sentencia:

En la villa de Castropol, á siete de Abril de mil novecientos catorce, el Sr. D. Felipe Arín Dorronsoro, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D.^a María de la Concepción Filomena de Santa Cruz y Navia Osorio, Marquesa de Ferrera y San Muñoz, asistida de su marido D. Jenaro de Llano Ponte y Prada, vecinos de Avilés, representados por el Procurador D. Jerónimo Mendez de la Torre y defendidos por el Letrado D. Antonio Gamallo, sobre entrega de parte de una expropiación y reconocimiento de propiedad, contra D.^a Bibiana Rodriguez Fernandez, viuda de D. Rafael García, labradora, mayor de edad, vecina de San Esteban, término municipal de Coaña; D.^a Teresa García y Fernandez, también viuda; D.^a Emilia Fernandez y García,

soltera, ambas mayores de edad, labradoras, de la misma vecindad; don Francisco Gonzalez Fernandez, viudo; D. Leandro Garcia Lebreo y Mendez, casado, también labradores y de igual vecindad; D.^a Josefa Perez y Gonzalez y su marido D. Marcelino Mendez Campón, mayores de edad, labradores y de la propia vecindad; D. Bernardo Fernandez y Garcia, labrador, mayor de edad, también vecino de San Esteban; D. Domingo Garcia Lebreo y don Bernardo Perez Martinez, también labradores, mayores de edad, de igual vecindad; D. Victor Garcia Gonzalez, también labrador y mayor de edad, de la misma vecindad; D. Amalio Ron Castrillón, casado, mayor de edad, labrador, vecino de Miudes, en el concejo de El Franco; D. Juan Mendez y Fernandez, Presbítero, párroco de Celaya, en el concejo de Villaviciosa, por sí y como tutor de sus hermanos Jovita, Rosa, Natalia y Lucas Mendez, todos ellos representados por el Procurador D. Ramón Cotarelo y defendidos por el Letrado D. Secundino Bárcia Arango, y contra D.^a Enriqueta Seguro, por sí y como representante legal de sus hijos Emilio, Mercedes y Francisco Fernandez Lavandera y Seguro, Avelino y Enrique Fernandez Lavandera y Seguro y don Enrique y D. Ramón Mendez y Fernandez, mayores de edad, vecinos que han sido del repetido pueblo de San Esteban, y en la actualidad ausentes en paradero ignorado, declarados rebeldes y representados por tanto por los estrados del Juzgado; y

Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta en la presente litis en todas sus partes debo absolver y absuelvo á los demandados de las pretensiones contra los mismos formuladas por la actora, imponiendo á ésta las costas correspondientes á los demandados que nunca pagaron renta á la misma cuya relación se indica en el anterior considerando, y las de José Santa Eulalia con respecto á quien se desistió de la demanda.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados rebeldes en la forma establecida por la Ley para el caso, definitivamente

juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Arín.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en audiencia pública del día de hoy de que doy fé.—Castropol y Abril siete de mil novecientos catorce.—Ante mí, Antonio Múrias.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente.

Castropol y Abril trece de mil novecientos catorce.—Antonio Múrias.

R. al núm. 1.551

D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia del partido de Castropol

Por el presente edicto se cita y llama á D. Emilio Diez y Fernandez, vecino que fué de Sama de Langreo y en la actualidad ausente en paradero ignorado, para que en el término de quince días comparezca en los autos de testamentaría de D. Salvador Fernandez Bousoño y doña Bernarda Alonso, vecinos que fueron de Las Cabanas, en el concejo de Boal, cuyo juicio hube por prevenido en providencia de trece de Marzo último, á instancia de D. Rosendo Múrias, vecino de dicho pueblo de Cabanas.

Dado en Castropol y Abril veintisiete de mil novecientos catorce.—Felipe Arin.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 1.506

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose lá

todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SUAREEZ GARCIA, Lorenzo, hijo de José y de Rosa, natural de San Martin del Rey Aurelio, Oviedo, se supone se halle en el extranjero, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante D. Martin Bermejo Lossantos, Juez instructor del sexto regimiento de Artillería montado, sedente en Valladolid.

1.545

SUAREZ VELASCO, José Ramón, hijo de Juan y de Manuela, vecindado en Pelúgano, Oviedo, labrador, soltero, de veintitres años de edad, estatura 1,612 metros, procesado como presunto desertor; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento Andalucía, número 52, D. José Sanchez Ramos, residente en Santoña, Santander.

1.547

GRANDE TUERO, Modesto, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Bedriñana, Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Martin Gonzalez Gonzalez, segundo Teniente del regimiento de infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

SANFELIZ TUERO, José, hijo de Jerónimo y de Bárbara, natural de Quintueles, Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Martin Gonzalez, segundo Teniente del regimiento de infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

1.493

GONZALEZ ZAZUO, Victoria-no, hijo de Gerardo y Carmen, natural de Irún (Guipuzcoa), de 22 años de edad, estatura 1,600 metros, estudiante, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Mariano Alcazar Palacios, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Talavera, décimo quinto de caballería, de guarnición en Valencia.

1.548

RODRIGUEZ SUAREZ, José, hijo de José y de María, natural de Miño, en Tineo, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años, destinado al regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, en Melilla, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de la 7.^a Región, D. Joaquin Rodriguez Taribó, residente en Valladolid.

1.543

FERNANDEZ PELAEZ, José, hijo de Fermín y de Ramona, natural de Fastias, en Tineo, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años, destinado al regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, en Melilla, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de la 7.^a Región, D. Joaquin Rodriguez Taribó, residente en Valladolid.

1.544

Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SAEZ OLIVARES, Francisco, y Saez Gonzalez Juara, de 14 y 13 años de edad respectivamente, naturales de Talavera de la Reina, domiciliados últimamente en Gijón, barrio de Frontón; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, á fin de prestar declaración en causa por hurto.

1.541

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LAS REGUERAS

En casa del Alcalde de barrio de la parroquia de Biedes, en este concejo, se halla depositado un caballo desconocido que se encontraba haciendo daño en una finca de D. José Rodriguez, vecino de dicha parroquia, el día 28 del actual, cuyas señas particulares son las siguientes: cuatro años de edad, alzada seis y media cuartas, pelo castaño, cola y crin larga, un poco frontizo ó con una estrella larga en la frente y un poco calzado del pié izquierdo.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño al que le será entregado previa indemnización de daños y gastos.

Las Regueras, 1.^o de Mayo de 1914.—El Alcalde, Valentin Suarez.

1.535

RIOSIA

En poder de D. Antonio Fernandez Suarez, vecino de Villameri, en este concejo, se halla depositada una yegua hallada causando daño en propiedad particular, siendo de las señas siguientes: de quince á dieciseis años, color castaño, estrella y picon, de cinco cuartas y media de alzada, rayada y coja de las dos patas delanteras. Fué tasada en diez pesetas y se advierte que será subastada públicamente transcurridos quince días desde la pu-

blicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia si antes no se presentare su dueño acreditando la propiedad de la misma y abonando el importe de los gastos y la indemnización de daños y perjuicios.

Consistoriales de Riosa, 3 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Diego Fernandez.

1.558

MIERES

En poder de D. Manuel Gonzalez, vecino de Requejo, se halla depositado un caballo desconocido que se encontró haciendo daños en una finca particular y tiene las señas siguientes: color ó capa castaño oscuro, calzado del pié derecho, edad cinco años, talla un metro veinte centímetros, buen estado de carnes. Señas particulares: U., una mancha blanca sobre la cruz.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo, previo pago de los gastos causados; advirtiendo que transcurridos quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 22 de Abril de 1914.—El Alcalde, Victor Mendez.

R. al núm: 1.473

Advertencia administrativa

Habiendo acordado la Comisión provincial que se reclame de los Ayuntamientos el inmediato pago de los derechos de cial de Oviedo), las cantidades debidas, correspondientes al finado año de 1913.

Asimismo se pide á los señores Secretarios judiciales de los de primera instancia é instrucción, á los de Juzgados municipales, y á los señores Procuradores hagan lo propio con relación á los edictos, sentencias, etc., que se relacionen con asuntos de pago ya juzgados por los Tribunales de justicia.

La misma advertencia se hace á los encargados de otras dependencias oficiales que no han ingresado el importe de los anuncios.

El Administrador,
Eduardo Meana

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de